

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de mayo de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente:

Servicio Leganés y Getafe, provincia de Madrid (expediente 8.939), a «Empresa Martín, S. L.», como hijuela del que es concesionario entre Madrid y Fuenlabrada (V-1164), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Leganés y Getafe, de 2,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y prohibición de realizar tráfico de Getafe para Madrid y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Leganés y Getafe, seis expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base (V-1164).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-1164).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente, considerado en conjunto con el servicio base.—6.344-A.

Servicio Alcorcón-Getafe, provincia de Madrid (expediente 8.933), a don Julián Adeva Cerezo, como prolongación del que es concesionario entre Madrid y Getafe (V-1464), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcorcón y Getafe, de 8,5 kilómetros de longitud, pasará por Leganés, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Alcorcón y Getafe, tres de ida y vuelta diariamente.

La realización de estas expediciones se llevará a cabo con prolongación hasta Madrid y viceversa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base (V-1464).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-1464).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente, considerado en conjunto con el servicio base.—6.345-A.

Servicio Serranillos del Valle y Griñón y entre Leganés-Getafe-Madrid, provincia de Madrid (expediente 8.933), a don Bernardino Adeva Ballesteros, como hijuela y desviación del que es concesionario entre Madrid y Casarrubuelos (V-2021), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Serranillos del Valle y Griñón, de tres kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Leganés y Madrid, de 16,5 kilómetros de longitud, pasará por Getafe, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Serranillos del Valle y Griñón y entre Leganés y Madrid, dos diarias de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio base (V-2021).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-2021).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

El establecimiento de la desviación de itinerario entre Leganés-Getafe y Madrid supondrá el abandono simultáneo del actual itinerario de penetración en Madrid por Leganés y los Carabancheles.—6.346-A.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de agosto de 1959 ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipaje y encargos por carretera que se menciona:

Servicio Barbadillo (Estación) y Villarino de los Aires, provincia de Salamanca (expediente 5.718), a don Francisco Martín Hernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barbadillo (Estación) y Villarino de los Aires, de 82 kilómetros de longitud, pasará por Barbadillo (pueblo), Rollán, Golpejas, Espino de los Doctores, Ledesma, Campo de Ledesma, Villaseca de los Reyes, Monieras, Sardón de los Frailes, Almendra, Trabanca, Cabeza de Frantomano y Pereña, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de Rollán para Estación de Barbadillo, puntos intermedios y viceversa, y de Villarino de los Aires para Ledesma, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de Barbadillo (Estación) a Villarino de los Aires y otra expedición de Villarino de los Aires a Barbadillo (Estación).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 28 y 19 viajeros, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase: Única; 0,39 pesetas, viajero/kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, cargos y paquetería, 0,0495 pesetas por cada 10 kilogramos, kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b).

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.342-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 15 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de junio de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio Socuéllamos y el empalme de la carretera de Tomelloso a Pedro Muñoz (provincia de Ciudad Real) (expediente 10.122), a «Transportes Jumar, S. A.», como hijuela del de Consuegra a Tomelloso (V-86), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes: